



Entitat declarada d'utilitat pública
Resolució JUS/2914/2016, de 16/12/2016, DOGC de 27/12/2016

Ajuntament de la Granada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA Y LA ASOCIACIÓN AMPERT

REUNIDOS

De una parte el señor Joan Cols Canals, alcalde del Ayuntamiento de la Granada, quien obra en nombre y representación de dicha corporación.

Y por otra parte el señor Juan Ríos i Rallé, mayor de edad, con DNI núm. [REDACTED], en calidad de presidente de Ampert - Asociación contra el cáncer y de apoyo al enfermo oncológico, con NIF núm. G-64459001 y domicilio en la calle de Pedro el Grande, núm. 32, 1º de Vilafranca del Penedès.

Ambas partes, en sus respectivas representaciones

EXPONEN:

Dado que el Ayuntamiento de la Granada trabaja en la línea de fomentar la participación ciudadana en general, y en particular, la de las instituciones que tienen como objetivo principal la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Dado que la asociación Ampert tiene como objetivos prioritarios:

- Apoyar al paciente oncológico en tratamiento activo de radioterapia.
- Potenciar la participación de la población en los proyectos propuestos por esta asociación.
- Dar continuidad al servicio de transporte y acompañamiento personalizado para todas las personas enfermas de cáncer del Alt Penedès que deben recibir tratamiento de radioterapia en el servicio público, ICO - Instituto Catalán de Oncología, Hospital Duran i Reynals del Hospitalet de Llobregat.

Dada la coincidencia en los objetivos y la voluntad de colaboración manifestada, ambas instituciones acuerdan establecer un convenio de colaboración con el deseo de coordinar las respectivas actividades y sumar sus esfuerzos.

A tal efecto se pactan las siguientes

CLAÚSULAS:

1. El Ayuntamiento de la Granada aportará a la Asociación Ampert una cantidad económica anual como apoyo a los gastos de funcionamiento y que será revisada anualmente, previa presentación de la justificación.

2. La Asociación mantendrá vínculos de colaboración con los recursos públicos.
3. La Asociación se compromete a seguir priorizando sus tareas de sensibilización y apoyo a las familias.
4. La Asociación presentará a finales de año una memoria de actividades y la justificación del importe de la subvención al ayuntamiento.
5. El Ayuntamiento de la Granada aportará a la Asociación Ampert una cantidad económica anual como apoyo a los gastos de funcionamiento y que será revisada anualmente, previa presentación de la justificación.
6. La Asociación presentará a finales de año una memoria de actividades y la justificación del importe de la subvención al ayuntamiento.
7. El presente convenio tendrá vigencia anual, siendo la cantidad aportada por el Ayuntamiento de la Granada de 600,00 € para este año 2021.
8. El presente convenio será prorrogable por el plazo de un año, si ninguna de las dos partes muestra su disconformidad en el tiempo previo de un mes antes de su finalización.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y la fecha expresadas en la firma electrónica.

Ilm. Sr. Joan Cols Canals,
Ayuntamiento de la Granada

Sr. Joan Ríos i Rallé,
Presidente de Ampert